ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito Terrestre. Establece el marco jurídico nacional que regula circulación, obligaciones de conductores y competencias de las autoridades de tránsito; las autoridades territoriales deben aplicar y hacer cumplir este cuerpo normativo. La formación asegura correcta aplicación de sus disposiciones.

Ley 1310 de 2009. Unifica normas sobre Agentes de Tránsito y Transporte y reconoce la actividad como profesión que exige formación académica, estableciendo la necesidad de actualizar pensums y capacitar a los agentes; faculta al Ministerio de Transporte para fijar parámetros de capacitación. Esto obliga a que las entidades territoriales implementen programas de formación y reinducción.

Ley 1383 de 2010 y su desarrollo (modificaciones al Código). Introduce cambios relevantes (p. ej. en paraderos y otras disposiciones) y exige al Ministerio y a las autoridades locales adaptar procedimientos por tanto, obliga a la actualización de los servidores públicos a la nueva regulación.

Resolución 3027 de 2010 sobre el Manual de Infracciones (y actualizaciones). Actualiza la codificación de infracciones y los procedimientos relacionados; obliga a que quien imponga comparendos y medidas conozca la clasificación, tipificación y cuantía de infracciones para

que los actos sean válidos. Capacitación operativa es necesaria para aplicar correctamente este manual.

Los índices de accidentalidad en el municipio de La Apartada, si bien se han logrado reducciones, siguen evidenciándose casos de accidentalidad, por lo que se debe implementar acciones para garantizar el cumplimiento y la correcta aplicación del Código Nacional de Tránsito y sus normas complementarias por parte de la autoridad local (comparendos, inmovilizaciones, medidas administrativas y procedimiento sancionatorio), evitando actos nulos por desconocimiento normativo y reduciendo riesgos de reclamaciones y demandas contra la administración.

Actualizar al personal frente a las modificaciones recientes y circulares ministeriales (codificación de infracciones, procedimientos de inmovilización, mecanismos de control y nuevas exigencias para licencias y transporte), de modo que la gestión del tránsito sea coherente, homogénea y técnicamente fundamentada.

Mejorar la seguridad vial local mediante la profesionalización de agentes y funcionarios (mejor toma de decisiones en campo, gestión de siniestros, educación vial y control de flotas), lo que contribuye a la reducción de accidentes y costos asociados.

Cumplir obligaciones formales y recomendaciones del Ministerio de Transporte y normas que exigen formación y actualización periódica para agentes de tránsito, evitando sanciones administrativas y garantizando la validez de los actos administrativos que emitan.

Por lo que es necesario y conveniente que en el municipio, la secretaría de tránsito implemente talleres de capacitación a los administrativos y operativo para lograr el buen cumplimiento y ampliación de las normas de tránsito en el municipio.

Tales exigencias de naturaleza constitucional, legal y reglamentaria sitúan al Alcalde de La Apartada, ante el imperativo de cumplir adecuadamente y de manera diligente, certera y eficaz con los deberes que su cargo le imponen ante el Gobierno Nacional, ante la propia ciudadanía, ante todos los órganos y organismos del sector público que de una u otra manera interactúan con el municipio y ante todos los actores gremiales y sociales que gestionan asuntos con la administración municipal desempeñándose con la solvencia necesaria gracias al respaldo legal que tengan todas sus actuaciones y a la solidez y claridad con que se ejerzan sus atribuciones dentro de un marco de legalidad y eficiencia administrativa.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se ha previsto en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2025, la contratación del siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PARTADA -CORDOBA MEDIANTE CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DIRIGIDA A OPERARIOS U/Y ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A ESTÁ DEPENDENCIA”,** bajo el Código BPIN No. 202500000012573, suscrito por el Jefe Oficina Banco de Proyectos, como se evidencia a continuación:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada –

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL	**Prestación de servicios integrales para el desarrollo y fortalecimiento de las diferentes áreas en el municipio de La Apartada, La Apartada, Córdoba**
ID	**1364842**
CODIGO RADICACIÓN	202500000012573- PIIP
VALOR	5.999.500
PLAZO	8 DIAS
RESPONSABLE	Secretaria de transito y Trasporte
PLAN DE DESARROLLO	Oportunidad para todos
EJE ESTRATEJICO	Convivencia ciudadana y seguridad integral
SECTOR	transporte
PROGRAMA	seguridad transporte
INDICADORES	Entidades asistidas técnicamente
BENEFICIARIOS	15933
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4599031

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2025

OMAR ROMÁN HERRERA
Técnico operativo

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2025, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA MEDIANTE CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DIRIGIDA A OPERATIVOS U/Y ADMINISTRACIÓN VINCULADOS A ESTA DEPENDENCIA"** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Códigos UNSPSC	80111600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Noviembre
Duración Estimada del Contrato.	8 días
Modalidad	Contratación Directa
Valor	$5.999.500
Fuente de Financiación	Propios
Dependencia de Contratación	Secretaria de Tránsito y Transporte
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PARTADA - CORDOBA MEDIANTE CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DIRIGIDA A OPERARIOS U/Y ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A ESTÁ DEPENDENCIA".

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. EQUIPO HUMANO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAS**	**CANT EN UND DE MED**
1.1	Personal con formación técnica o tecnológica en seguridad vial con experiencia en aplicabilidad en normatividad de tránsito.	4	DIAS	15
2. LOGIATICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAS**	**CANT EN UND DE MED**
2.1	Alquiler de apoyo audiovisual que incluya instalación de Sonido de cabina de 7000 watts con micrófono alámbrico, un video beam de 2500 lumens y un computador portátil con procesador de séptima generación, 512gb de almacenamiento y 16gb de ram.	1	DIAS	8
2.2	Folletos impresos en full color en papel propalcote de 300gr en tamaño 22x27cm con el ABC sobre la temática para entrega del personal de la oficina de tránsito como material de apoyo	5	UNIDAD	

PLAN DE TRABAJO CON LA TEMATICA DE LOS TALLERES

TALLER 1 – MARCO LEGAL DEL TRÁNSITO EN COLOMBIA
Objetivo: Comprender la estructura normativa que rige la movilidad y el tránsito terrestre automotor en el país

Temas:

- Constitución Política: Competencia de los entes territoriales en tránsito.
- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único del Sector Transporte.
- Resolución 40595 de 2022 – Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Funciones y responsabilidades del agente de tránsito.
  Actividad práctica: Análisis de casos normativos y competencias institucionales.

TALLER 2 – CLASIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y APLICACIÓN OPERATIVA
Objetivo: Reconocer las normas generales de comportamiento vial y aplicar correctamente los procedimientos sancionatorios.

Temas:

- Principios generales de tránsito y transporte.
- Normas de comportamiento del conductor, pasajero y peatón.
- Clasificación de infracciones (tipos y códigos).
- Procedimiento contravencional y elaboración de comparendos.
- Ética y transparencia en el ejercicio de la autoridad. **Actividad práctica:** Simulación de control vial y diligenciamiento de comparendos.

TALLER 3 – SEÑALIZACIÓN VIAL Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA
Objetivo: Conocer y aplicar los principios técnicos de la señalización vial conforme al Manual vigente.

Temas:

- Manual de Señalización Vial – Resolución 40005 de 2022 y actualizaciones.
- Clasificación de señales: preventivas, reglamentarias, informativas, transitorias.
- Diseño, ubicación y visibilidad de las señales.
- Señalización temporal en obras y eventos. **Actividad práctica:** Ejercicio de interpretación de señales y diseño básico de un plan de señalización temporal.

TALLER 4 – GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
Objetivo: Fortalecer los conocimientos sobre la gestión de riesgos en la movilidad y la implementación de estrategias preventivas.

Temas:

- Concepto de seguridad vial y factores de riesgo.
- Políticas nacionales y territoriales de seguridad vial.
- Programas de gestión de velocidad, fatiga, distracciones y consumo de alcohol.
- Rol del agente de tránsito en la prevención de siniestros. **Actividad práctica:** Análisis de siniestros viales y elaboración de un plan preventivo.

TALLER 5 – INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES
Objetivo: Brindar herramientas técnicas para la correcta actuación en caso de siniestros viales.

Temas:

- Clasificación de siniestros viales.
- Procedimientos iniciales de atención y aseguramiento de la escena.
- Elaboración del croquis y levantamiento de información.
- Coordinación con organismos de socorro y autoridades judiciales. **Actividad práctica:** Simulación de atención de siniestro vial.

TALLER 6 – EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL (8 horas)
Objetivo: Promover la educación vial como herramienta fundamental para la prevención y el control.

Temas:

- Estrategias pedagógicas para la cultura vial.
- Campañas educativas y roles del agente educativo.
- Comunicación efectiva con actores viales.
- Sensibilización a conductores, peatones y motociclistas. **Actividad práctica:** Diseño y presentación de una mini campaña vial.

TALLER 7 – MANEJO DE SITUACIONES ESPECIALES Y CONTROL OPERATIVO
Objetivo: Fortalecer las competencias operativas ante diferentes escenarios viales.

Temas:

- Control de tránsito en eventos especiales.
- Operativos de control a motociclistas y transporte informal.
- Retención preventiva y procedimientos de inmovilización.
- Coordinación interinstitucional (Policía, Defensa Civil, organismos de socorro). **Actividad práctica:** Simulación de operativo vial.

TALLER 8 – EVALUACIÓN FINAL Y CIERRE
Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos y definir compromisos institucionales para la mejora continua.

Temas:

- Evaluación teórica (cuestionario).
- Evaluación práctica (escenario de control y atención).
- Retroalimentación general.
- Entrega de certificados y cierre de jornada. **Actividad práctica:** Ejercicio integral de aplicación (control, señalización y atención vial).

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.2.1.1. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES.

1. EQUIPO HUMANO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAS**	**CANT EN UND DE MED**
1.1	Personal con formación técnica o tecnológica en seguridad vial con experiencia en aplicabilidad en normatividad de tránsito.	4	DIAS	15

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. Hoja de vida del personal empleado para la ejecución con sus anexos y planilla de seguridad social.

2.2.1.2. GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DE LAS OBLIGACIONES.

2. LOGIATICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAS**	**CANT EN UND DE MED**
2.1	Alquiler de apoyo audiovisual que incluya instalación de Sonido de cabina de 7000 watts con micrófono alámbrico, un video beam de 2500 lumens y un computador portátil con procesador de séptima generación, 512gb de almacenamiento y 16gb de ram.	1	DIAS	8
2.2	Folletos impresos en full color en papel propalcote de 300gr en tamaño 22x27cm con el ABC sobre la temática para entrega del personal de la oficina de tránsito como material de apoyo	5	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a los que haya lugar.
2. Diez (10) fotos a color en los que se evidencien los elementos en el lugar de la realización de las capacitaciones.

2.2.1.3. Socializar el Manual de Señalización Nacional para conocimiento del equipo de trabajo según lo expuesto en la Resolución 40005 de 2024

2.2.1.4. Capacitar a el equipo de trabajo operativo y administrativo en actualización de normas de tránsito en base a la Ley 769 de 2002 del código Nacional de Tránsito, Decreto 1019 de 2015 del Decreto Único del Sector de Transporte.

2.2.1.5. Desarrollar taller referente a las normas generales de comportamiento vial y aplicar correctamente los procedimientos sancionatorios.

2.2.1.6. Capacitar al personal en los temas técnicos de la señalización vial conforme al Manual vigente en el Manual de Señalización Vial – Resolución 40005 de 2022

2.2.1.7. Brindar herramientas técnicas para la correcta actuación en caso de siniestros viales contemplados en la Ley 2251 de 2022 y Fortalecer las competencias operativas ante diferentes escenarios viales

PARÁGRAFO: El Municipio de La Apartada, de conformidad con el artículo 1556 del código civil colombiano, entiende que las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, y en el contrato civil de prestación de servicios, son aquellas definidas en la Ley como obligaciones alternativas.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Informar a la Alcaldía, dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo.
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE LA APARTADA.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA en el momento en que sea requerido por el mismo.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad.
16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública – SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades.

2.3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios de qué trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDOCOS.

3.1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con él área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.999.500,00).**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida, y en observancia de la Resolución No. 008 de fecha 07 de ENERO de 2025, expedida por el Alcalde Municipal.

1. EQUIPO HUMANO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAS**	**CANT EN UND DE MED**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Personal con formación técnica o tecnológica en seguridad vial con experiencia en aplicabilidad en normatividad de tránsito.	4	DIAS	15	$70.000	$4.200.000
SUBTOTAL						$4.200.000
2. LOGIATICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAS**	**CANT EN UND DE MED**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Alquiler de apoyo audiovisual que incluya instalación de Sonido de cabina de 7000 watts con micrófono alámbrico, un video beam de 2500 lumens y un computador portátil con procesador de séptima generación, 512gb de almacenamiento y 16gb de ram.	1	DIAS	8	$220.000	$1.760.000
2.2	Folletos impresos en full color en papel propalcote de 300gr en tamaño 22x27cm con el ABC sobre la temática para entrega del personal de la oficina de tránsito como material de apoyo	5	UNIDAD		$7.900	$39.500
SUBTOTAL						$1.799.500
TOTAL						$5.999.500

4.4. RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACION: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000583 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025**, expedido por el Profesional Universitario.

Alcaldia de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000583

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 29 de octubre de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PARTADA -CORDOBA MEDIANTE CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DIRIGIDA A OPERARIOS U/Y ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A ESTÁ DEPENDENCIA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,999,500.00
CPC: 92919 MGA:	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.			
			Total CDP:	**$ 5,999,500.00**

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

4.5. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por

lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6. PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato por parte del Supervisor designado.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de La Apartada - Córdoba.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

5.1. LA IDONEIDAD: Referida a lo contenido en el objeto social de la empresa FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA – FUNTECOL para el cumplimiento del perfil exigido en esta contratación el cual corresponde a lo plasmado en el certificado de existencia y representación legal en su clasificación de actividades económicas, lo cual es:
“CODIGO CIIU 8559: Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general. La enseñanza de conducción, no dirigida a conductores profesionales”.

5.2. EXPERIENCIA: Referida a que demuestre experiencia afín con el objeto del proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el vencimiento de la póliza de calidad del servicio	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por

parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por el Área de Gestión de Talento Humano del Municipio, certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato la ejercerá la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA.**

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la contratación.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

Original firmado
MÓNICA MONTES MERCADO
Secretaria de Tránsito Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA